

Referencia CONP/2023/4714
Procedimiento Previo de necesidades contractuales
Asunto RENOVACION INTEGRAL DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PUERTO DE CUDILLERO
Interesado
Unidad Responsable Servicio de Puertos e Infraestructuras Transporte
Referencia Externa

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE RENOVACION INTEGRAL DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PUERTO DE CUDILLERO

A. OBJETO DEL CONTRATO

1. OBJETO:

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras definidas en el proyecto denominado "**RENOVACION INTEGRAL DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PUERTO DE CUDILLERO**".

2. CLASE:

De acuerdo con el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las obras se clasificarán según su objeto y naturaleza a los efectos de elaboración de los proyectos.

Dado que las obras que se definen en el proyecto que sirve de base para la presente licitación tienen por objeto definir, dimensionar y valorar, las obras y actuaciones necesarias para la renovación integral del alumbrado público en dicho puerto, la clasificación de la obra que le corresponde es de OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, RESTAURACION O GRAN REPARACION, según el artículo número 232.1.a de la Ley 9/2017.

B. APROBACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que sirve de base para la presente licitación fue aprobado por Resolución de 21 de abril de 2021, de la Directora General de Infraestructuras Viarias y Portuarias.

C. LOTES

Dada la naturaleza de la obra, **NO PROCEDE** su división en lotes.

La ejecución de los trabajos debe encomendarse a un único contratista, pues la prestación no es susceptible de dividirse en partes aptas de aprovechamiento por separado, ni puede separarse en actividades independientes sin dificultar la correcta ejecución de las obras, debido a la necesaria coordinación entre ellas. Las diferentes unidades que configuran el objeto del contrato deberán

Estado	Original	Página	Página 1 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14623773366150761740		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

realizarse de forma coordinada y solapada en el tiempo, por lo que la división de las mismas en lotes implicaría retrasos e irregularidades en su desarrollo.

D. CODIFICACIÓN

- CPV: 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior
- Código NUTS: ES120

E. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS

El servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte, es el órgano gestor de los 24 puertos de titularidad autonómica, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 39/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (BOPA de 3 de julio de 2020), ostentando dentro de sus competencias la conservación y mantenimiento de las instalaciones portuarias, entendiéndose como tales las infraestructuras terrestres así como de la lámina de agua que tiene adscrita. Dentro de estos puertos de titularidad autonómica se encuentra el puerto de Cudillero.

El puerto de Cudillero, presenta en su alumbrado público un grado de deterioro y obsolescencia debido a su antigüedad que obliga a su renovación integral, para poder garantizar un servicio indispensable en una infraestructura portuaria, y de acuerdo a la nueva reglamentación en vigor mejorar la eficiencia y el ahorro energético de las instalaciones de alumbrado público.

Con el fin de subsanar estas deficiencias, en el proyecto de referencia se han definido una serie de actuaciones que requieren el empleo de métodos constructivos y maquinaria especializada, no disponibles entre los medios propios del Principado de Asturias, siendo en consecuencia imprescindible contar con medios ajenos para llevar a cabo las correspondientes labores de reparación.

Se trata de obras que se encuentran incluidas en el "Plan de Contratación para el ejercicio de 2022" fijado por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, a ejecutar por parte de la Dirección General de Infraestructuras Viarias y Portuarias, que está igualmente previsto incluir en el "Plan de Contratación para el ejercicio de 2023".

F. REGULACIÓN ARMONIZADA

Conforme a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y sus posteriores modificaciones: "... 1. Están sujetos a regulación armonizada los contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios cuyo valor estimado sea igual o superior a 5.350.000 euros...". En consecuencia, este caso **NO** se encuentra sujeto a regulación armonizada.

Estado	Original	Página	Página 2 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14623773366150761740		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

G. PRESUPUESTO

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC) Y METODO APLICADO PARA SU CÁLCULO

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (564.466,07€).

Para la determinación del mismo se han seguido los criterios establecidos en el Artículo 101.2 de la LCSP, teniendo en cuenta que NO hay previstas prórrogas y/o modificaciones.

2. IMPORTE DEL IVA

CONCEPTO	IMPORTE (€)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (V.E.C.)	564.466,07 €
PRESUPUESTO DOCUMENTO CONTABLE (I.V.A. INCLUIDO)	683.003,94 €

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL, IVA INCLUIDO):

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (683.003,94 €).

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL):

El importe del PBL, de acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, queda justificado en el anejo nº 4.- Justificación de Precios de la Memoria del proyecto objeto del presente contrato.

En concreto, el cálculo de los diferentes conceptos retributivos aplicables a las distintas categorías profesionales estudiadas, se ha realizado en base a lo dispuesto en la Resolución de 19 de diciembre de 2019 de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se ordena la inscripción del acuerdo parcial relativo a la revisión salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación.

Las actualizaciones salariales operadas en 2021, 2022 y 2023, por su escaso alcance en el contrato, no tiene incidencia en el presupuesto del mismo, ajustándose a los valores de mercado, siendo perfectamente adecuado proceder a la licitación del contrato por el importe recogido en el proyecto.

CONCEPTOS	IMPORTES
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	683.003,94 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:	474.341,24 €

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

COSTES DIRECTOS:	445.880,77 €
COSTES INDIRECTOS:	28.460,47 €
GASTOS GENERALES (13%):	61.664,36 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%):	28.460,47 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21 %):	118.537,87 €
COSTES SALARIALES (s/P.E.M.):	102.817,83 €
Categoría	Importe
Nivel VII.-Capataz	2.496,06 €
Nivel VIII.-Oficial 1ª	62.646,82€
Nivel X.- Ayudante de oficio	3.716,01 €
Nivel XI.-Peón especialista	3.152,40 €
Nivel XII.- Peón ordinario	30.806,54 €

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 17.07.514B.601.000

6. ANUALIDADES

AÑO	ANUALIDAD SIN IVA (€)	ANUALIDAD CON IVA (€)
2023	286.949,21 €	347.208,54 €
2024	277.516,86 €	335.795,40 €

7. TIPO DE FINANCIACIÓN:

El contrato se financiará con cargo a fondos propios del Principado de Asturias.

8. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Precios unitarios referidos a las diferentes unidades de obra, conforme al proyecto aprobado.

H. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

- PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOCE (12) MESES.
- PLAZOS Y RECEPCIONES PARCIALES:** No son de aplicación.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Puerto de Cudillero
- TERRITORIALIDAD:** Concejo de Cudillero

I. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Estado	Original	Página	Página 4 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14623773366150761740		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

- ORDINARIA

J. INFORMACIÓN A LOS LICITADORES

1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

FRANCISCO JAVIER VARONA MARTÍNEZ

Jefe de Sección de Conservación Portuaria. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

2. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

El Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte, a través del personal indicado a continuación:

BÁRBARA MONTE DONAPETRY

Jefa del Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte

FRANCISCO JAVIER VARONA MARTÍNEZ

Jefe de Sección de Conservación Portuaria. Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

3. PLAZO Y MEDIO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

No procede.

K. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Según plazos establecidos en la Cláusula 10 del P.C.A.P.

L. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

De acuerdo con la LCSP, a los efectos de determinar la clasificación del contratista, es necesario tener en cuenta:

- **El apartado 1 del artículo 77,** "... a) Para los contratos de obras cuyo *valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros* será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores...".
- **El apartado 1 del artículo 79,** "...La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior."

Al tratarse de un contrato cuyo Valor Estimado (VEC) sea superior a 500.000,00 €, resulta exigible que el empresario disponga de clasificación. Se exige la clasificación al contratista:

Grupo: I INSTALACIONES ELECTRICAS
 Subgrupo: 1 Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos
 Categoría: 3 - d (360.000- 840.000 euros)

Estado	Original	Página	Página 5 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14623773366150761740		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE NO SER EXIGIBLE CLASIFICACIÓN

2.1. MEDIANTE PRESENTACIÓN DE CLASIFICACIÓN

La solvencia solo se podrá acreditar mediante la correspondiente clasificación.

Únicamente podrán acreditarse la solvencia económica y técnica por otros medios distintos a la clasificación, las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

2.2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

El volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de los tres últimos ejercicios disponibles, deberá ser de importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato (846.699,11 €).

2.3. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

El importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución dentro del período de los últimos cinco años será igual o superior al valor estimado del contrato (564.466,07 €).

2.4. MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES MÍNIMOS EXIGIDOS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE DISPOSICIÓN EFECTIVA DE LOS MISMOS.

MEDIOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

La obra que nos ocupa requiere de personal técnico con la formación adecuada y suficiente para el desarrollo de las unidades recogidas en el contrato, su seguimiento y control de buena ejecución, dentro del sistema de calidad que obligatoriamente, ha de tener el contratista, ya se refiera a los materiales, a los procesos constructivos, o a las medidas ambientales. Ello lleva aparejado que el organigrama de la obra, al menos debe contar con el personal y maquinaria que a continuación se indica, y con la experiencia que se considera la necesaria y suficiente para abordar con garantías el presente contrato:

- UN (1) Ingeniero Superior o Técnico con titulación habilitante para la ejecución de alumbrados públicos (serán válidas titulaciones equivalentes según el Espacio Europeo de Educación Superior siempre que resulten válidas a efectos de colegiación profesional) como JEFE DE OBRA, con experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión.
- UN (1) Ingeniero Superior o Técnico, titulado superior en Prevención de Riesgos Laborales, como mínimo en la especialidad de Seguridad en el Trabajo, que desempeñará las labores de responsable de la empresa en materia de Seguridad y Salud. La titulación exigida en materia de prevención será la prevista para poder prestar funciones de nivel superior del Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de dichas labores.

Estado	Original	Página	Página 6 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14623773366150761740		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

- UN (1) Encargado de obra, con experiencia mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE DISPONIBILIDAD DE LOS MEDIOS PROPIOS:

Personal:

- Las titulaciones académicas se acreditarán, según el caso, aportando:
 - ✓ Ingenieros Superiores/Técnicos: Título universitario requerido.
 - ✓ Titulado Superior en Prevención de Riesgos Laborales: Título/s requerido/s, en los que se pueda comprobar que dispone como mínimo de la especialidad de Seguridad en el Trabajo.
- La experiencia exigida se acreditará aportando:
 - ✓ En el caso del personal con titulación específica: CURRICULUM VITAE, acompañado de certificados emitidos a su nombre por el Ente contratante asociados a los contratos en los que haya participado, que permitan comprobar que dispone de la experiencia exigida. En el caso de que los certificados se refieran a la empresa en la que el técnico prestaba sus servicios, deberán de aportar también un informe de aquella en el que quede constancia de que dicha persona desempeñó en el citado contrato las labores a acreditar.
 - ✓ En el caso de personal sin titulación específica: mediante el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se pueda comprobar la categoría y años trabajados en la misma. Si se tratase de trabajadores autónomos, quedará justificada mediante la aportación del documento de alta en el epígrafe correspondiente, junto al Informe de datos de cotización RETA o al Informe de situación de empresario individual.
- La pertenencia a la empresa: listado con nombres, apellidos, DNI, y cargo, así como documento que permita comprobar dichos datos (por ejemplo Relación Nominal de Trabajadores (RNT) de la empresa)

Si se trata de personal técnico no integrado en la empresa: además de la documentación propia exigible a su categoría, establecida en los párrafos precedentes, deberá aportar un compromiso de vinculación laboral futura del citado técnico para el caso de que aquella resulte adjudicataria del contrato, debiendo hacer referencia al mismo, así como al período de vigencia de la colaboración.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE DISPONIBILIDAD DE LOS MEDIOS AJENOS (PERSONALES Y MATERIALES):

- Mismos documentos y con las mismas características que se han indicado para el personal, a excepción de la documentación justificativa de pertenencia de los medios a la empresa, que será sustituido por un compromiso/s de colaboración de la/s empresa/s o empresario/s individuales en el/los que se deberá indicar, además del objeto del contrato, la/s unidad/es de obra en la/s que se va a producir dicha

Estado	Original	Página	Página 7 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14623773366150761740		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

colaboración, así como los técnicos a que se proponen para llevar a cabo esos trabajos.

ACREDITACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN:

- Declaración responsable en la que se indiquen las unidades de obra que vayan a ser objeto de subcontratación, empresa subcontratista, y justificación de su porcentaje.
- Cartas de compromiso de cada uno de los subcontratistas, en las que queden claramente especificadas las unidades de obra/trabajos a subcontratar.

M. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional.

N. GARANTÍA DEFINITIVA

Con carácter general, **SE EXIGE** una garantía definitiva de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

O. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Para las ofertas anormalmente bajas en su conjunto, que hayan sido debidamente justificadas y resulten adjudicatarias del contrato, **SE EXIGE** una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

P. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios conforme al artículo 103.5 de la LCSP.

Q. PLAZOS PARA EFECTUAR LA RECEPCIÓN Y LA MEDICIÓN GENERAL

De aplicación lo indicado en la Cláusula 24 del P.C.A.P.

R. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía previsto es de DOCE (12) MESES conforme al artículo 243.3 de la LCSP.

S. SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del objeto del contrato no se fijan tareas críticas, por lo tanto, **NO se establecen límites a la subcontratación.**

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento del artículo 215.2 de la LCSP y sus modificaciones posteriores.

T. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

De aplicación lo indicado en la Cláusula 27 del P.C.A.P.

Estado	Original	Página	Página 8 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14623773366150761740		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

U. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Ninguna que no esté incluida en la cláusula 17 del P.C.A.P.

V. CÓDIGOS DIR

Los códigos DIR a emplear para la facturación electrónica son los siguientes:

TIPO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Oficina Contable	A03003824	Intervención General del Principado de Asturias
Órgano Gestor	A03033893	Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial
Unidad Tramitadora	A03033910	Servicio de Puertos e Infraestructuras del Transporte